

RESOLUCIÓN DECANAL N°239-FADCIP-UNAP-2019
Iquitos, 5 de setiembre del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

La Solicitud, presentado por la estudiante: MARTHA SOFIA PAREDES HIDALGO con C.U. N° 2173916 solicita Reingreso al Segundo Semestre Académico 2019, a la Facultad de Derecho y Ciencia Política-UNAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al REGLAMENTO ACADEMICO DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (RAPUNAP), capitulo IX: de los REINGRESOS a las Facultades. Artículo 42: el estudiante tiene derecho a reingresar a su Facultad, en observancia a lo siguiente: a) Concluido el tiempo de licencia concedida según el art.40 del presente reglamento; b) Cumplida la sanción de suspensión académica; c) Después de haber hecho uso del retiro total del semestre anterior; d) Después de haber sido retirado definitivamente por bajo rendimiento académico; e) Después de haber interrumpido sus estudios y no haber sido separado por falta disciplinaria.

Que, habiendo revisado y evaluado dicha solicitud presentado por la estudiante: MARTHA SOFIA PAREDES HIDALGO con C.U. N° 2173903 se considera **PROCEDENTE** sus reingresos para matrícula regular a la FADCIP-UNAP, en el Segundo Semestre Académico -2019.

Que, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N°30220

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-AUTORIZAR, el Reingreso a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, en el Segundo Semestre Académico 2019, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se detalla a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº de Carné Universitario	D.N.I N°
01	MARTHA SOFIA PAREDES HIDALGO	2173916	72324978

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la UNAP, para su debido cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Abdo Alberto Navas Torres Mgi
Decano



Distr: DEFP, ORSA, archivo
ANT/ganr